

**ADDENDA AL CONVENIO PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS 0822 y 0823
ENTRE TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. Y COOPERATIVA LUZ Y
FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA**

Entre, COOPERATIVA LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA., con domicilio en General José María Paz 178, Rojas, Provincia de Buenos Aires, en adelante **COOPERATIVA ROJAS** y, por la otra, **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, en adelante **TELEFONICA**, con domicilio en Av. Ing. Huergo 723, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas partes representadas en este acto por sus apoderados con facultades suficientes, denominadas en conjunto las PARTES convienen celebrar la presente addenda ("Addenda") al Convenio para el Acceso a los Servicios 0822 y 0823 entre Telefónica y Cooperativa Rojas (en adelante el "Convenio"), suscripto el 08 de Noviembre de 2012.

PRIMERA: Las Partes acuerdan sustituir Anexo I por "ANEXO I NUMERACIÓN DE LOS SERVICIOS" que se adjunta a la presente en el Apéndice I.

SEGUNDA: Las PARTES establecen que los restantes términos y condiciones establecidos en el Convenio mantienen plena vigencia y validez.

TERCERA: La presente Addenda no altera el valor económico del Convenio sobre el cual se repusiera oportunamente el correspondiente sellado.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 2013.

Julián Luis Eduardo
SECRETARIO

Carlos H. MARCOS
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Dr. Miguel Piedecabras
PRESIDENTE

María Cecilia Camero
TESORERA

Ing. Carlos Bartol
APODERADO
Telefónica de Argentina S.A.

APÉNDICE I

ANEXO I

NUMERACION DE LOS SERVICIOS

1. NUMERACION DEL SERVICIO 0822

1.1. Estructura de Numeración del Servicio 0822

La numeración que se intercambiará entre las PARTES será la siguiente:

0822 DEF GHIJ

Donde DEF identifica al prestador que brinda el servicio 0822.

Este identificador, es el que se utilizará para el enrutamiento de las llamadas.

1.2. Los bloques de numeración asignados son los siguientes

1.2.1. TELEFÓNICA: DEF: 333

1.2.2. A la firma del presente acuerdo no han sido asignados al PRESTADOR los bloques de Numeración 0822, por lo que el PRESTADOR se compromete a informar a TELEFÓNICA el número que en su momento le asigne la Autoridad de Aplicación.

2. NUMERACION DEL SERVICIO 0823

2.1. Estructura de Numeración del Servicio 0823

La numeración que se intercambiará entre las PARTES será la siguiente:

0823 DEF GHIJ

Donde DEF identifica al operador que brinda el servicio 0823.

Este identificador es el que se utilizará para el enrutamiento de las llamadas.

2.2. Los bloques de numeración asignados son los siguientes:

2.2.1. TELEFÓNICA: DEF: 123, 225, 789 y 827

2.2.2. A la firma del presente acuerdo no han sido asignados al PRESTADOR los bloques de Numeración 0823, por lo que el PRESTADOR se compromete a informar a TELEFÓNICA el número que en su momento le asigne la Autoridad de Aplicación.

Julián Luis Eduardo
SECRETARIO

Dr. Miguel Piedecasas
PRESIDENTE

María Cecilia Carrero
A

Fernando H. MARCOS
APODERADO
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

Ing. Carlos Barret
APODERADO
Telefónica de Argentina S.A.